

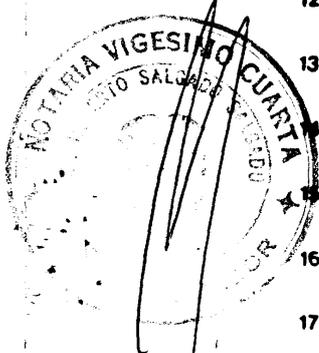


**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - BIS. -

2 En la ciudad -
3 de San Francis-
4 co de Quito, -
5 capital de la
6 TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A República del
7 COMPAÑIA ANONIMA, ADMISION DE NUEVOS Ecuador, hoy,
8 ACCIONISTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y día viernes,
9 C O D I F I C A C I O N DE ESTATUTOS primero (1)
10 "Centro Grafico CEGRAFICO CIA. LTDA." de Julio de -
11 De: \$/ 83'300.000,00 mil novecien-
12 A: \$/ 125'000.000,00 tos ochenta y
13 Aumento : \$/ 41'700.000,00 ocho; ante mí,
14 doctor Roberto
15 Dí copias Salgado Salga-
16 do, Notario -
17 Vigésimo Cuar-
18 to de este cantón, comparece el señor Fernando Barra
19 Castells, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en
20 representación de la Compañía de Responsabilidad Limi-
21 tada CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA., en su calidad
22 de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente
23 autorizado por la Junta General Extraordinaria Univer-
24 sal de Socios de dicha Compañía, celebrada el primero
25 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, conforme
26 lo acredita con el Nombramiento y Acta que se adjunta
27 como parte inseparable de este instrumento.- El compa-
28 reciente es de estado civil casado, domiciliado en -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



1 esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para con

2 tratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien

3 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados

4 de esta escritura, que a celebrarla proceden libres y

5 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega,

6 cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O

7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese

8 incorporar una en la que conste la transformación

9 de la Compañía en Sociedad Anónima, admisión de nuevos

10 accionistas, aumento de capital y codificación de esta-

11 tutos, que figuran en las cláusulas siguientes: P R I _

12 M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Fernando

13 Barra Castells, en su calidad de Gerente, a nombre y

14 en representación de Centro Gráfico CEGRAFICO CIA. LTDA

15 y declara su voluntad de, como lo hace en efecto, otor

16 gar el presente acto de transformación de la Compañía

17 en Sociedad Anónima, admisión de nuevos accionistas, au

18 mento de capital y codificación de estatutos; contenido

19 en este instrumento.- El compareciente acredita su ca-

20 lidad mediante el documento habilitante que consiste en

21 su nombramiento debidamente inscrito y se acompaña co-

22 pia certificada del Acta de Junta General Extraordina-

23 ria Universal de la Compañía de primero de Julio de mil

24 novecientos ochenta y ocho, que forma parte del presen

25 te instrumento.- S E G U N D A. ANTECEDENTES.- a) Cen

26 tro Gráfico CEGRAFICO CIA. LTDA., es una compañía de -

27 responsabilidad limitada que se constituyó bajo el nom

28 brede COLOR CIA. LTDA., según consta en escritura otor-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

gada en Quito ante el Notario Séptimo, el veinticinco

de Mayo de mil novecientos setenta, inscrita el once

de Junio de mil novecientos setenta. b) Después de su cons-

titución se han otorgado e inscrito en Quito los si-
guientes actos societarios: -Cambio de Nombre, Fusión

y Aumento de capital según escritura otorgada el cator-
de de Diciembre de mil novecientos setenta y seis ante

el Notario Primero legalmente inscrita en el Registro

Mercantil el veintiséis de abril de mil novecientos se-
tenta y siete.- -Aumento de Capital mediante escritura

celebrada el veinte de octubre de mil novecientos ochen-
ta y tres ante el Notario Décimo Noveno, inscrita en

el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.- -Aumento de capital según

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuar-
to el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y -

seis, actualmente inscrita el diez de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis en el Registro Mercantil de

Quito.- c) La Junta General Extraordinaria de la Com-

pañía celebrada el primero de Julio de mil novecientos
ochenta y ocho resolvió realizar los actos a que esta

escritura se refiere.- T E R C E R A.- Con tales ante-
cedentes el compareciente declara su voluntad de, como

lo hace en efecto, transformar la Compañía Centro Grá-
fico CEGRAFICO CIA. LTDA., en sociedad anónima, cambián

dole la denominación a la de CENTRO GRAFICO CEGRAFICO

S. A. b) Al admitir nuevos accionistas, declara que

los actuales socios de la Compañía de Responsabilidad -



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Limitada renuncian, en cuanto se refiere a la admisión

de estos nuevos accionistas, a su derecho preferencial a participar en el aumento; renuncia que se refiere exclusivamente al capital suscrito y pagado por ellos, - es decir a la cifra de dos mil sucres.- c) Elevar el capital social de la Compañía en la cifra de cuarenta y un millones setecientos mil sucres (\$ 41'700.000,00) con lo cual alcanzará a la cifra de ciento veinticinco millones de sucres (\$ 125'000.000,00).- El cuadro que contiene la distribución del capital social y las acciones que corresponden a cada accionista es como sigue:-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE AUMENTA CON CARGO A SUPER- AVIT POR REVALORI ZACION DE ACTIVOS.	NUMERO RARIO	ACCIO- NES QUE CORRES- PONDEN A CADA ACCIO- NISTA.
Herederos de Eulo gio Barra	19'957.079	39'868.000	19'957.079	✓	59'825.079
Fernando Barra..	8'965.487	17'910.000	8'965.487	✓	26'875.487
Miguel Barra ..	8'964.653	17'909.000	8'964.653	✓	26'874.653
Piedad de Barra .	3'810.781	7'613.000	3'810.781	✓	11'423.781
María Barra C. ..	1.000			1.000	1.000
José M. Barra M..	1.000			1.000	1.000
TOTAL:..... \$	41'700.000	83'300.000	41'698.000	2.000	125'000.000

d) Codificar los estatutos sociales, que tendrán el texto contenido dentro del Acta de la Junta General - antes aludida, que forma parte de esta escritura.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de es

DIC 08 3 00 0 74



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 tilo para la validez y firmeza de este instrumento".-

2 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pú

3 blica con todo su valor legal y que el otorgante la a-

4 cepta en todas y cada una de sus partes, la misma que

5 esta firmada por el señor doctor Pablo Banderas Vela,

6 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Núme-

7 ro novecientos noventa y ocho).- Para la celebración -

8 de la presente escritura se observaron los preceptos

9 legales del caso; y, leída que fue al compareciente -

10 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y

11 firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe

12 (firmado) F. Barra.- Señor Fernando Barra Castells,

13 Gerente.- Cédulas: Ciudadanía diecisiete cero cero trece

14 ta y un mil trescientos cuarenta - cuatro.- Tributaria

15 cero cero mil doscientos setenta y cinco.- Certificado

16 de Votación Exonerado.- TRIBUTARIA DE COMPANIA cero -

17 cero mil doscientos setenta y seis.- Registro Unico de

18 Contribuyentes Número diecisiete nueve cero tres uno

19 uno cero uno cinco cero cero uno.- El Notario, (firmado)

20 Salgado R.- Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario

21 Abogado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "NOMBRAMIENTO DE

22 GERENTE.- Quito, a dos de Octubre de mil novecientos

23 ochenta y siete.- Señor Fernando Barra Castells.- Pre-

24 sente.- De mis consideraciones: La Junta General Extra-

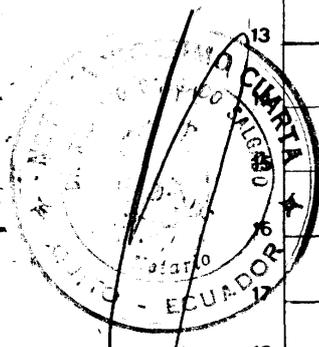
25 ordinaria Universal de la Compañía CENTRO GRAFICO CIA.

26 LTDA., celebrada el dos de octubre de mil novecientos

27 ochenta y siete, decidió nombrar a usted GERENTE de la

28 Compañía por el período de cinco años. - Le corresponde

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



98.152.872

1 a Usted ejercer la representación legal, judicial y ex

2 trajudicial de la Compañía.- Sus atribuciones constan en

3 la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo

4 del cantón Quito el veinticinco de mayo de mil novecien

5 tos setenta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito

6 el once de Junio de mil novecientos setenta.- La escri-

7 tura pública en la que consta el cambio de nombre y a

8 la vez la fusión y aumento de capital de la compañía, -

9 fue otorgada ante el Notario Primero de Quito el cator-

10 ce de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, e

11 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinti-

12 séis de abril de mil novecientos setenta y siete.- Us-

13 ted, se servirá aceptar este nombramiento al pie de la

14 presente.- Muy atentamente, (firmado) Ilegible.- Piedad

15 Castells de Barra, Presidente de la Junta.- Acepto la -

16 designación anterior.- Quito, a dos de octubre de mil

17 novecientos ochenta y siete.- (firmado) Fernando Barra

18 Castells.- Con esta fecha queda inscrito el presente do

19 cumento bajo el Número cuatrocientos treinta y dos del

20 Registro de Nombramientos tomo ciento dieciocho.- Quito

21 veinte Octubre 1987.- Registro Mercantil, f) Ilegible.-

22 (Hay un sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de

23 parte interesada con esta fecha y en una foja útil, pro

24 tocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la No

25 taria Vigésimo Cuarta de Quito, actualmente a mi cargo,

26 por ausencia del titular Dr. Roberto Salgado Salgado,

27 el nombramiento que antecede. Quito, a 22 de Octubre de

28 1987. f) El Notario Suplente Dr. Carlos Herdoíza Sheppa,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

Es fiel y cuarta copia certificada del documento que an

tecede protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello con-

fiero esta sellada y firmada, en Quito a 22 de Octubre

de 1987.- El Notario, f) Dr. Carlos Herdoíza Sheppa. (Hay

sello)!"- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVER-

SAL DE CENTRO GRÁFICO CEGRAFICO COMPANIA LIMITADA .- -

En Quito, hoy 22 de Octubre de 1987, siendo las 10:00 en el local de la empresa, ubicado en la Av. Panamericana Sur Km. 8 estando presentes todos los socios que representan todo el capital pagado de la empresa, deciden por unanimidad declarar en Junta General Extraordinaria Universal y extraordinaria por unanimidad deciden todas el siguiente orden del día

- Transformación de la Compañía en Sociedad Anónima, Admisión de nuevos Accionistas, Aumento de Capital y Codificación de Estatutos.

Preside la Junta la Sra. Piedad Castells de Barra, Presidente de la Compañía, actúa en la Secretaría el Gerente Sr. Fernando Barra Castells.

El Presidente declara instalada la Junta y ordena que la Secretaría haga la lista de los asistentes. La Secretaría lo hace, así:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. de VOTOS
Fernando Barra Castells	17'910.000	17.910
Miguel Barra Castells	17'909.000	17.909
Piedad Castells de Barra	7'613.000	7.613
Herederos de Eulogio Barra H.	39'868.000	39.868
TOTAL	83'300.000	83.300

Se deja constancia de que los herederos proindiviso del Sr. Eulogio Barra Herranz, son los Sres. Fernando Barra C., Miguel Barra C. y Piedad Castells de Barra de conformidad con la sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso de 6 de Noviembre de 1987, que formará parte del expediente de la presente Junta General

La Señora Presidente pone en consideración de los asistentes el anterior orden del día; los socios, luego de varias deliberaciones, acuerdan unánimemente.

a) Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA, en Sociedad Anónima, cuya denominación será CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A. La Compañía Anónima contará con la intervención de los mismos socios, cuyas aportaciones no se alteran cuantitativamente; lo que significa que cada socio recibirá acciones por valor igual al de las participaciones que tienen en el capital actual (Compañía Limitada). La transformación que se opera no cambia la personalidad jurídica de la Compañía, que continuará subsistiendo bajo la nueva forma.



*Copia de la
presente*

b) Admitir, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 159 de la Ley de Compañías, como nuevos accionistas a María Cristina Barra Cobo y José Miguel Barra Marcel, quienes suscriben acciones de conformidad con el detalle constante en el Cuadro que se indica más adelante.

c) Aprobar el balance final cerrado el 30 de Junio de 1988, que ha sido elaborado como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía y que formará parte de este Acta.

d) Elevar el capital social de la Compañía en la suma S/.41'700.000, con lo cual el capital social de la Compañía alcanzará la cifra de S/.125'000.000. Este aumento de capital será tomado de la cuenta "Superavit por Revalorización de Activos", en la cifra de S/.41'698.000 por los antiguos socios de la Compañía, a estricta prorrata de su participación en el capital social de la Compañía; y, en numerario, en la cifra de S/.2.000 pagado por los nuevos socios admitidos.

A continuación consta el cuadro donde figuran los actuales socios, accionistas de la Compañía Anónima una vez que opere la transformación, con los valores de las acciones que les corresponden a cambio de los actuales participaciones y las que les corresponden en el aumento de capital, así como los nuevos socios admitidos.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE AUMENTA:		No. DE ACCIONES QUE CORRESPONDEN A CADA ACCIONISTA.
			CON CARGO A SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS.	NUMERARIO	
Herederos de					
Eulogio Barra	S/.19'957.079	39'868.000	19'957.079	-----	59'825.079
Fernando Barra	8'965.487	17'910.000	8'965.487	-----	26'875.487
Miguel Barra	8'964.653	17'909.000	8'964.653	-----	26'873.653
Piedad de Barra	3'810.781	7'613.000	3'810.781	-----	11'423.781
María Barra C.	1.000	-----	-----	1.000	1.000
José M. Barra M.	1.000	-----	-----	1.000	1.000
TOTAL	41'700.000	83'300.000	41'698.000	2.000	125.000.000

e) Que la Compañía CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A. se registrará por los estatutos que a continuación constan, sin que la adopción de esta figura jurídica implique la disolución de la Compañía Limitada, ni la pérdida de su personalidad jurídica, la que continuará subsistiendo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías.

DIC 66 080800



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESTATUTOS.-

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denominará "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", y durará 50 años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Mercantil.

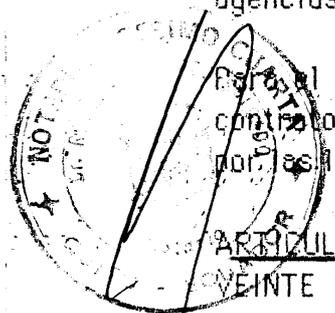
*provis. ca
p. 10.0*

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto la elaboración de artículos de papelería, de imprenta y adorno (éstos a base de papel); la realización de trabajos editoriales; la venta al por mayor y menor, inclusive la exportación de los artículos producidos; la importación de materias primas y demás artículos necesarios; y, el ejercicio de agencias y representaciones.

igual

Para el cumplimiento de tales fines, la Compañía podrá celebrar actos y contratos civiles, mercantiles o de otra naturaleza, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y que correspondan al giro de sus negocios.



ARTICULO CUARTO.- CAPITAL - El capital es de S/ 125'000.000 (CIENTO VEINTE Y CINCO 00/100 SUCRES), dividido en 125'000.000 de acciones nominativas y ordinarias de UN SUCRE cada una.

ARTICULO QUINTO.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las acciones tendrán derecho a voto en relación a su valor pagado. La cesión o transferencia de las acciones de la Compañía se verificará de acuerdo a la Ley.

ARTICULO SEXTO.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, será ejercida por el Gerente de la Compañía. En su ausencia, le reemplazará el Presidente o el Subgerente, en ese orden, con iguales facultades y atribuciones.

ARTICULO SEPTIMO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano máximo de la Compañía. Está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico de la Compañía, para conocer cualquier asunto relacionado con la vida de la misma. Las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales.

ARTICULO OCTAVO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General:

a) Designar, por un período de cinco años y remover: al Presidente, al Gerente y al Subgerente; y por dos años, al Comisario. Señalar sus respectivas remuneraciones.

b) Designar Auditores Externos.

c) Resolver sobre las cuentas, balances e informes presentados por el Gerente.

d) Conocer el informe del Comisario y el de los Auditores Externos.

e) Determinar la forma como se han de repartir las utilidades; inclusive, anticipar el reparto.

f) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias.

g) Crear fondos de reserva, a más del legal y fijar sus porcentajes.

h) Decidir sobre el aumento y disminución del capital, y prórroga del plazo del contrato social.

i) Acordar la disolución anticipada de la Compañía.

j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores.

k) Interpretar los estatutos con carácter obligatorio.

ARTICULO NOVENO.- JUNTA GENERAL, CONVOCATORIA Y QUORUM.- El Presidente o el Gerente indistintamente convocarán a la Junta General, con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen, al menos, el veinte y cinco por



DIC03080607

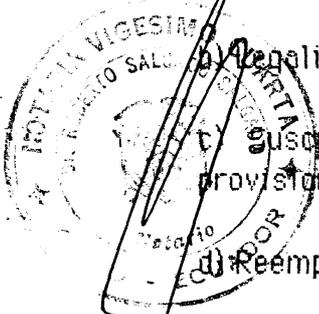


**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ciento del capital social, podrán ejercer el derecho a solicitar la convocatoria a Junta, según la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social; y no será necesaria en el caso de Junta Universal. Cuando la reunión se realice por primera convocatoria, se requerirá la presencia, al menos, de más de la mitad del capital pagado. En reunión debida a segunda convocatoria, se constituirá la junta con el número de accionistas presentes. En materia de quorum especial se estará a lo que dispone el Art. 282 de la Ley de Compañías. Las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La representación de los accionistas en las Juntas Generales se registró por lo que dispone la Ley.

ARTICULO DECIMO.- DEL PRESIDENTE.- Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; le corresponde:

- a) Presidir las Juntas Generales.
- b) Legalizar con su firma las Actas de las Juntas Generales.
- c) Suscribir, junto con el Gerente, las acciones y los certificados provisionales.
- d) Reemplazar al Gerente en caso de falta de éste.
- e) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente.

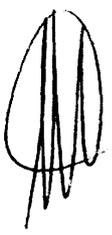


ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.- Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; le corresponde:

- 1.- Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.
- 2.- Cumplir las disposiciones de la Junta General.
- 3.- Las demás funciones y restricciones que la Ley impone a los administradores de las Compañías Anónimas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL SUBGERENTE.- Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; le corresponde:

- 1.- Reemplazar al Presidente en caso de falta de éste; y al Gerente en caso de falta de éste y del Presidente.



2.- Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de este fondo o crear otros fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta designe.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario que durará dos años en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en la Ley de Compañías.

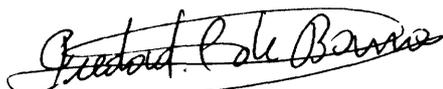
ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISTRIBUCION DE BENEFICIOS SOCIALES.- Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado.

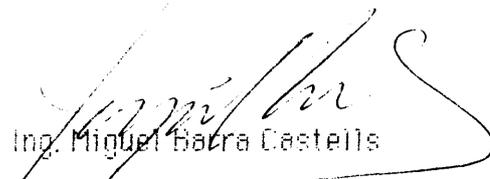
ARTICULO DECIMO SEXTO.- DISOLUCION Y SANCIONES.- En estos aspectos los socios se remiten a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General tendrá las más amplias facultades para establecer que la Compañía se disuelva.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reanuda la sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba en los términos que aquí constan. En fé de todo lo cual suscriben los asistentes, junto con la Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h00.

Forman parte del expediente del acta:

- La copia certificada de la Sentencia que concede la Posesión Efectiva Proindiviso a los herederos del Sr. Eulogio Barra Herranz de Noviembre 6 de 1987.
- El balance de la Compañía cortado a Junio 30 de 1988.


Piedad Castells de Barra
PRESIDENTE


Ing. Miguel Barra Castells


Fernando Barra Castells
GERENTE-SECRETARIO

NOTARÍA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION DE COPIA
CERTIFICADA. JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL.. PANCA PIEDA
CASTELLS.
CUANTIA INDETERMINADA.

De 2 copias



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

En el Juicio No. 1007/87 III

DE LO CIVIL DE ECHENHA.- auto, a 6 de Noviembre de 1987.-A

Blanca Piedad Castells vda. de Barra, Fernando José Barra
Castells y Miguel Eulogio Barra Castells, comparecen al Juzgado y exponen en
su libelo de demanda de fs 4, un documento a la partida de defunción que a-
compañan, coto de la información suaria adjunta y acó de al Art. 685 del
Código de Procedimiento Civil, solicitan que el Juzgado declare abierta la
sucesión del señor Eulogio Barra Herranz y concederles la posesión efectiva
del indiviso de los bienes hereditarios que fueron del indicado difunto.-Sue-
len como Procurador Común al señor Fernando José Barra Castells.-

que igualmente el nombramiento de Procurador Común se protocolice
en la Notaría del Cantón.-acepta la demanda a trámite, para resol-
ver, y considera.-PRIMERO: se ha cumplido las formalidades legales inheren-
tes a la clase de procesos, por lo que el presente juicio es válido y así
se declara.-SEGUNDO: con la partida de defunción de fs1 y declaraciones

en la información suaria de fs 2 y 3, se ha justificado el fa-
llecimiento del que en vida fue el señor EULOGIO BARRA HERRANZ, hecho ocurri-
do en la ciudad de Quito, el 7 de agosto de 1987 y quien fue cónyuge de la
señora Blanca Piedad Castells y padre de los señores Fernando José y Miguel
Barra Castells, con lo cual se justifica los fundamentos de hecho y
de derecho de la acción propuesta.-TERCERO: dentro del proceso de posesión e-

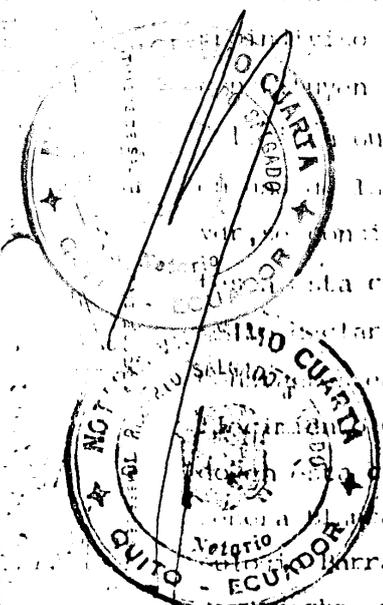
fectiva los comparecientes han nombrado como Procurador Común en éste jui-
cio al señor Fernando José Barra Castells, habiendo el Juzgado acogido tal
petición en su auto de fs 5, dictado el 29 de octubre de 1987, a las 10h00.-

En tal virtud; **ADHEBIERANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORI-
DAD DE LA LEY**, se acepta la demanda y en consecuencia concédese la **POSESION
EFFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el señor Eulogio Barra He-
rranz, a favor de: señora Blanca Piedad Castells v de Barra, Fernando José Ba-
rra Castells y Miguel Eulogio Barra Castells, en su calidad de cónyuge la
primera de las mencionadas y de hijos los otros dos.-Declárase igualmente
Procurador Común dentro del presente proceso, al señor Fernando José Barra
Castells.-Ejecutoriada ésta sentencia se dispone: a) que se inscriba la misma
en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se notificará
en debida y legal forma al señor Administrador de la Propiedad; b) que se
considere las copias certificadas que las partes requieran del
presente fallo; y, c) que se protocolice el nombramiento de Procurador Común,
cuyo en el presente juicio se ha hecho a favor del señor Fernando José Barra
Castells, en una de las Notarías del Cantón.-Hablítase el papel deficiente
y se devuelve.

En el presente juicio se ha hecho a favor del señor Fernando José Barra
Castells, en una de las Notarías del Cantón.-Hablítase el papel deficiente
y se devuelve.

[Handwritten signature]

6 de Noviembre de 1987



EN EL PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada,
 en esta fecha y en los folios útiles, protocolizo en el
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo
 Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el docu-
 mento que antecede .----- Quito, a veintiuno de
 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete .-----
 El Notario (firmado) Dr. Salgado R. - Doctor Roberto
 Salgado Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello) .-



**NOTARIA
 VIGESIMO
 CUARTA**

Es fiel y SEGUNDA

de la certificación, del documento que antecede, protocoli-
 zado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sella-
 da y firmada, en Quito, a veintiuno de diciembre de mil no-
 vecientos ochenta y siete.

El Notario,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO - ABOGADO

Con fecha 2 de diciembre de 1.987, se halla inscrita la primera copia de la
 presente sentencia en el Registro de Sentencias Varias, tomo 118.-
 Quito, 2 de Febrero de 1.988.-

EL REGISTRADOR

**ES FIEL CUMPLIDA DEL DOCUMENTO
 RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
 DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.**

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
 NOTARIO - ABOGADO

[Handwritten mark]

C U E N T A		SALDO
NUMERO	DESCRIPCION	ACTUAL
1	ACTIVO	428.737.032,15

110	ACTIVO CORRIENTE	351.536.199,45
111	CAJA Y BANCOS	1.743.255,86
11101	CAJA	50.000,00
11102	BANCOS	1.693.255,86
113	DEUDORES	83.998.478,17
11301	CTAS.Y DOC.POR COBRAR CLIENTES	49.848.980,47
11302	PREST.Y ANTICIP.TRABAJ-EMPLEAD	7.495.699,18
11305	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A SOCIOS	2.407.649,44
11390	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	24.246.149,08
114	INVENTARIOS	252.526.436,93
11401	INVENTARIOS DE INSUMOS	31.282.557,75
11420	IMPORTACIONES EN TRANSITO	221.243.879,18
115	GASTOS ANTICIPADOS	13.268.028,49
11501	INTERESES ANTICIPADOS	10.784.880,15
11502	SEGUROS ANTICIPADOS	1.019.140,31
11504	MANTENIMIENTO ANTICIPADO	57.912,00
11505	COMISIONES ANTICIPADAS	1.403.906,03
11506	CUOTAS Y SUSCRIP/ANTICIPADAS	2.190,00
120	ACTIVO NO CORRIENTE	77.200.832,70
122	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	19.119.743,24
12201	MAQUINARIA	10.011.125,82
12202	EQUIPOS	4.157.642,17
12203	MUEBLES Y ENSERES	1.525.081,21
12204	VEHICULOS	3.425.894,04
123	REVALORIZACIONES	35.732.922,10
12301	MAQUINARIAS	28.118.215,46
12302	EQUIPOS	2.744.853,60
12303	MUEBLES Y ENSERES	2.660.267,69
12304	VEHICULOS	2.209.585,35
125	CARGOS D.FERIDOS	22.108.167,36

FECHA : 88/06/30

** CENTRO GRAFICO CIA.LTDA. *

BALANCE DE SITUACION A L 88/06/30

- 9 -

C U E N T A		SALDO
NUMERO	DESCRIPCION	ACTUAL
12502	DIFERENCIA DE CAMBIO	7.617.294,46
12503	COMISION RIESGO DE CAMBIO	14.490.872,90
126	OTROS ACTIVOS	240.000,00
12601	INVERSIONES	240.000,00

DIC08000010

[Handwritten signature]

NOTARIA
IGESIMO
CUARTA



FECHA : 88/06/30

** CENTRO GRAFICO CIA.LTDA. *

BALANCE DE SITUACION A L 88/06/30

C U E N T A		SALDO
NUMERO	DESCRIPCION	ACTUAL
2	PASIVO	314.569.776,56CR

210	PASIVO CORRIENTE	115.886.341,48CR
211	CUENTAS POR PAGAR	34.879.080,83CR
21101	PROVEEDORES EN EL PAIS	34.879.080,83CR
212	DOCUMENTOS POR PAGAR	228.800,00CR
21201	DOCUMENTOS POR PAGAR	228.800,00CR
213	ACREEDORES VARIOS	4.452.006,27
21301	I.E.S.S	854.127,75CR
21302	REMUNERACIONES DE LEY	6.784.725,02CR
21306	MINISTERIO DE FINANZAS	12.692.016,23
21307	OTROS IMPUESTOS	22.722,19CR
21390	OTROS	578.435,00CR
215	HIPOT.POR PAGAR CORTO PLAZO	4.741.864,06CR
21501	BANCOS EN EL PAIS	4.741.864,06CR
216	PTMOS-BANCA/ESTATALES C/PLAZO	80.488.602,86CR
21601	PRESTAMOS	80.488.602,86CR
220	PASIVO A LARGO PLAZO	198.683.435,08CR
221	PTMOS-BANCA/ESTATALES L/PLAZO	198.683.435,08CR
22101	OBLIG.BANCARIAS LARGO PLAZO	18.827.346,02CR
22102	PTMOS.HIPOTECARIOS LARGO PLAZO	11.854.660,15CR
22103	COORPORACION FINANCIERA	168.001.428,91CR

FECHA : 88/06/30

- 10 -

** CENTRO GRAFICO CIA.LTDA. *

BALANCE DE SITUACION A L 88/06/30

NUMERO	C U E N T A DESCRIPCION	SALDO ACTUAL
3	CAPITAL Y PATRIMONIO	135.499.980,89CR
310	CAPITAL Y RESERVAS	135.499.980,89CR
311	CAPITAL SOCIAL	83.300.000,00CR
31101	CAPITAL SUSCRITO	83.300.000,00CR
312	RESERVAS	3.406.015,75CR
31201	RESERVA LEGAL	217.289,40CR
31203	RESERVA FACULTATIVA	3.188.726,35CR
313	SUPERAVIT DE CAPITAL	48.793.965,14CR
31301	SUPER.PROVEN.REVALOR.ACT/FIJOS	48.793.965,14CR

ACTIVO - PASIVO - CAPITAL = 21.332.725,30- PERDIDA



NOTARIA
ESIMO
CUARTA

[Handwritten signature]

Fernando Barra C.
GERENTE.

[Handwritten signature]

Germán Torres V.
CONTADOR GENERAL
Reg. 6176.



FECHA : 88/06/30

** CENTRO GRAFICO CIA.LTDA.

BALANCE DE RESULTADOS DEL 88/01/01 AL 88/06/30

C U E N T A		SALDO
NUMERO	DESCRIPCION	ACTUAL
4	CUENTAS DE RESULTADO	21.332.725,30

410	INGRESOS	154.729.354,84CR
411	INGRESOS NETOS OPERACIONALES	154.729.354,84CR
41101	VENTAS NETAS DE PRODUCTOS	154.070.905,98CR
41102	OTROS INGRESOS	658.448,86CR
430	GASTOS VENTAS,ADMINIST,FINANCI	32.769.156,17
431	GASTOS DEPARTAMENTO DE VENTAS	2.215.951,57
43101	VENTAS:	938.250,26
43105	BODEGA ENTREGAS-PRODUCT/TERMIN	1.277.701,31
432	GASTOS ADMINISTRACION GENERAL	16.273.232,59
43201	PERSONAL Y OTROS	16.273.232,59
433	GASTOS DEPARTAMENTO FINANCIERO	14.279.972,01
43301	PERSONAL,BANCOS Y OTROS	14.279.972,01
460	COSTOS DE PRODUCCION	143.292.923,97
461	DEPART.DIRECTOS DE PRODUCCION	143.291.448,97
46101	FOTOMECANICA	12.715.007,97
46102	CORTE TRANSVERSAL	3.250.005,86
46103	PRENSAS	99.583.075,72
46104	TROQUELADO	10.131.537,96
46105	GUILLOTINAS	5.013.393,42
46106	ACABADOS	7.374.511,42
46107	PLEGADO DE CAJAS	4.698.710,76
46108	EMPAQUE	525.205,86
463	GASTOS DISTRIBUIBLES	1.475,00
46301	TRANSPORTE	535.107,60
46302	ARRENDAMIENTO LOCAL	3.600.000,00
46303	LUZ-AGUA Y TELEFONO	1.698.603,20
46305	SEGUROS GENERALES DE PRODUC.	149.684,75

FECHA : 88/06/30

- 11 -

** CENTRO GRAFICO CIA.LTDA.

BALANCE DE RESULTADOS DEL 88/01/01 AL 88/06/30

C U E N T A		SALDO
NUMERO	DESCRIPCION	ACTUAL
46307	VIGILANCIA Y GUARDIANIA	836.400,00
46308	COMEDOR Y REFRIGERIOS	766.180,00
46309	SERVICIO MEDICO	52.592,54
46390	OTROS	5.000,00
46395	CTA.DE DISTRIBUCION (HACIA)	7.642.093,09CR

DIC 88 000012



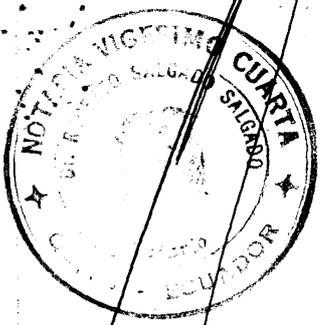
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

[Handwritten signature]

Fernando Barra C.
GERENTE.

[Handwritten signature]

GERmán Torres V.
CONTADOR GENERAL
Reg. 6176.

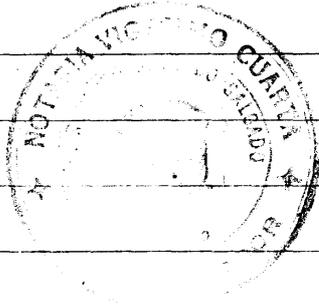


Se otor--

1 gó ante el Notario Titular; y, en fe de ello confiero

2 ésta TERCERA copia certificada, en mi calidad de
3 Notario Suplente, sellada y firmada, en Quito, a cuatro
4 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

5
6 El Notario Suplente,



Dr. Roberto Salgado Salgado
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
doctor Carlos Muñoz Insa, Superintendente de Compañías
en su Resolución Número mil setecientos setenta de fecha
primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
en su Artículo Segundo, tomé note de la aprobación de
Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima
Prórroga de plazo de duración, aumento de capital y Co-
dificación de Estatutos Sociales de la Compañía CENTRO
GRAFICO CIGRAMECO CIA. LTDA. al margen de la presente
matris.- Quito, a primero de Noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho.

El Notario,



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número
 2 mil setecientos setenta del señor Superintendente de Compañías de 1
 3 de noviembre de 1968, bajo el número 235 del Registro Industrial, to-
 4 mo 20.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número 836 de 11
 5 de junio de 1970, a fs. 560 del Registro Mercantil, tomo 101; y, núme-
 6 ro 49 de 26 de abril de 1977, a fs. 154 vta. del Registro Industrial,
 7 tomo 9.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
 8 Pública de transformación de "CENTRO GRAFICO CERRAFICO COMPAÑIA LIMI-
 9 TADA" en una sociedad anónima "CENTRO GRAFICO CERRAFICO S.A.", prórro-
 10 ga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nue-
 11 vos estatutos, otorgada el 1 de julio de 1968, ante el Notario Vigé-
 12 simo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S.- Se da así cumplimen-
 13 te a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de con-
 14 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
 15 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
 16 Se anotó en el Repertorio bajo el número 12622.- Quito, a veinte y
 17 cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRA-
 18 DOR.-

19 *Dr. Gustavo García Rodríguez*
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

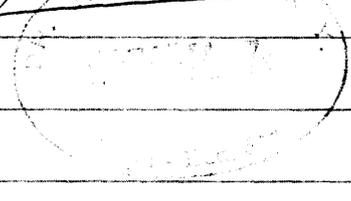
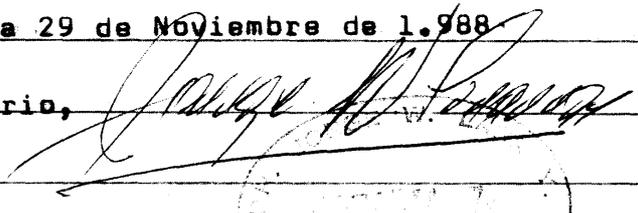


22 R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superin-
 23 tendencia de Compañías en su Resolución Nº 88.1.1.1.1770 de
 24 fecha primero de Noviembre del presente año, se tomó debida
 25 nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha
 26 veinte y cinco de Mayo de mil novecientos setenta, la apro-
 27 bación de la Escritura de Transformación, prórroga de plazo
 28 Aumento de Capital y establecimiento de nuevos Estatutos de

1 " Centro Gráfico Geografico Cia. Ltda. ", constante del instru-
2 mento cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

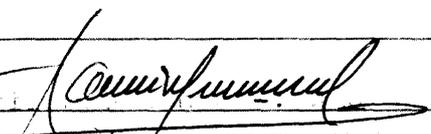
4 Quito, a 29 de Noviembre de 1.988

5 El Notario,



10 RAZON: Mediante Resolución No. 88.1.1.1.1770, dactada por
11 la Superintendencia de Compañías, el primero de Noviembre de
12 1.988; se aprueba la transformación, la prórroga de plazo
13 de duración, el aumento de capital y la reforma de estatu-
14 tos de la Compañía CENTRO GRAFICO GEOGRAFICO S.A. .- Tomé
15 nota de estos particulares, al margen de la respectiva es-
16 critura matriz por la cual se constituyó dicha compañía,
17 otorgada en esta Notaría, el 14 de diciembre de 1.976.
18 Quito, a 13 de diciembre de 1.988.-



21 
22
23 Dr. Jorge Machado Ovallos
24 NOTARIO ABOGADO